



Expediente nº: 2023/400441/950-510/00001
Resolución de Alcaldía
Procedimiento: Delegación Competencias
Asunto: Delegación competencias Concejal Cultura
Fecha de iniciación: 27 de Junio de 2023
Documento firmado por: El ALCALDE

RESOLUCION DE ALCALDÍA 69/2023

Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas.

Visto que, atendiendo a la nueva corporación constituida el día 17 de Junio de 2023, es conveniente delegar el ejercicio de la competencia que se menciona a continuación para mejorar el grado de eficacia de los servicios.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Código Seguro De Verificación	iqNtUPQXr+cAFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	28/06/2023 08:34:53
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iqNtUPQXr%2BcAFfweu8r1WQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente RESUELVE:

PRIMERO. Delegar En la Concejal M^a Isabel Morcillo Serrano las actividades y servicios necesarios en relación al área de concejalía de cultura que comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes a cultura y en el concejal Steven Conway las actividades y servicios necesarios en relación al área de concejalía de turismo que comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes a turismo así como los servicios de traducción para la población inglesa

SEGUNDO. La delegación especial comprende las facultades de dirección y de gestión, pero no incluirá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Código Seguro De Verificación	iqNtUPQXr+cAFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Alhambra	Firmado	28/06/2023 08:34:53
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iqNtUPQXr%2BcAFfweu8r1WQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)
Plaza de España, nº1 C.P. 04857
C.I.F. P0400400H
Tfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

QUINTO. La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

En Albánchez, a 28 de Junio de 2023.

**El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Amador López Pardo**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	iqNtUPQXr+cAFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	28/06/2023 08:34:53
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iqNtUPQXr%2BcAFfweu8r1WQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

